

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día veintidós de diciembre de dos mil diez en la "CLÍNICA VETERINARIA LA MINILLA", cuyo titular es CLÍNICA VETERINARIA LA MINILLA, S.L. con CIF [REDACTED] y que se encuentra situada en la A [REDACTED] La Minilla) del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35011), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico veterinario, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias desde fecha 06/03/2001.

Que la Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] representante legal del titular y directora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

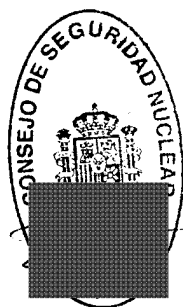
Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se componía de un solo equipo instalado en una sala



cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración. _____

- La sala estaba reglamentariamente señalizada y tenía sus paredes plomadas hasta 2.1 metros aproximadamente. _____
- Las puertas de la sala estaban plomadas y su acceso era controlado. _____
- El equipo instalado era de la marca _____, modelo _____ con número de serie de generador XLML008. La Inspección no pudo comprobar el número de serie del tubo del equipo. _____
- Disponía de dos delantales plomados, un protector de tiroides y dos manoplas plomadas. _____
- La posición normal de operación es a pie de tubo mediante pedal de disparo. _____



DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua situado sobre la mesa del equipo, con un voltaje de 70 KVp, intensidad de 100 mA y 0.04 s, se midió un máximo de 4 μ Sv/h en la posición de disparo (a pie de tubo y con delantal plomado). _____
- Los disparos fueron realizados por D^a _____, con acreditación de directora otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear, control dosimétrico y delantal plomado. _____

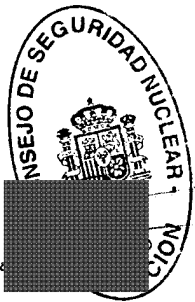
TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación tiene un trabajador profesionalmente expuesto (D^a _____) disponiendo de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- Según manifiesta, en la instalación no hay operadores. _____
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dosimetría personal. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a octubre de 2010, no observándose datos significativos. _____

- Las lecturas dosimétricas se han realizado por [REDACTED]
[REDACTED] Se observó la falta de lectura correspondiente al mes de abril de 2010. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Según manifiesta realiza una media de [REDACTED] disparos/semana. _____
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en los equipos. _____
- El último control de calidad del equipo y la vigilancia de los niveles de radiación se había realizado en mayo de 2010 por la UTPR [REDACTED] Se adjunta en anexo I. _____
- Disponía de certificado de conformidad de la instalación expedido por la UTPR [REDACTED] de acuerdo al artículo 18 e) del RD 1085/2010, de 3 de julio (Se adjunta en anexo I). D^a [REDACTED] comunicó a la Inspección que la instalación no disponía de Programa de Protección Radiológica. _____
- Estaba disponible, para ser remitido al Consejo de Seguridad Nuclear en el primer trimestre del año 2011 de acuerdo a las indicaciones dadas por la UTPR [REDACTED] al titular de la instalación, una parte del informe bienal de la instalación que contenía el certificado de conformidad de la instalación, control de calidad y la verificación anual de los niveles de radiación correspondientes al año 2010. _____

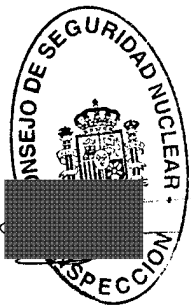


DESVIACIONES

- La ubicación de la instalación, de acuerdo a los datos Registrales de la Inscripción en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 06/03/2001, es [REDACTED] 35011 Las Palmas de Gran Canaria (La Minilla) _____
- No se mostró a la Inspección la lectura dosimétrica correspondiente al mes de abril de 2010. (art. 34 RD 783/2001, de 6 de julio). _____
- No se había realizado por una Unidad Técnica de Protección Radiológica, durante el año 2009, el control de calidad del equipamiento ni la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en _____

las áreas colindantes accesibles al público. (art. 18 d) y art. 19.2 del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____

- Aún cuando la UTPR [REDACTED] ha emitido el certificado de conformidad de la instalación, no se había definido e implantado el Programa de Protección Radiológica de la instalación (art. 18 b) del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No se acreditó a la Inspección el contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica. (art. 24 RD 1085/2010, de 3 de julio). _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veintitrés de diciembre de dos mil diez.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro “**CLÍNICA VETERINARIA LA MINILLA**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ALEGACIONES:

- La ubicación de la instalación, los datos registrales en el año que se dio de alta, corresponden al conocimiento popular de la calle. El ayuntamiento años después, dio nombre y nº nuevos a todas las calles del barrio de la minilla por ser de nueva creación.
- La lectura dosimétrica del mes de Abril nunca llegó, correos tiene serios problemas con la cartería en el barrio, el extravío de cartas es corriente.
- Nada que alegar respecto al año 2009 y la UTPR
- El contrato de prestación de servicios por la UTPR, así como el Programa de protección radiológica se encontró en el mismo archivador donde se guardan todos los documentos referentes a rayos x, adjuntándole una fotocopia de cada uno al informe al que aquí se hace referencia. Como se pudo comprobar en la visita, el contenido del programa se llevaba a cabo tal y como se define en el texto.

Firmado [REDACTED]

En Las Palmas de G.C. a 30 de Diciembre del 2010

[REDACTED]

Clínica Veterinaria La Minilla

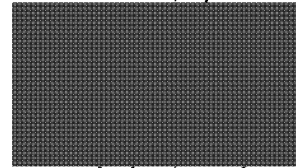
Asunto: Alegaciones al acta de inspección.

Muy señor mio:

Le adjunto las alegaciones al acta de inspección de fecha 27 de diciembre del 2010, que podrá encontrar en el apartado TRAMITE, así como los documentos "Contrato de prestación de servicios de protección radiológica" y "programa de protección radiológica", por usted solicitado.

Atentamente le saluda

Las Palmas de G. Canaria a 30 de diciembre del 2010

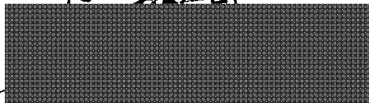


12.

DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2235/10, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1: Se acepta.
- Comentario 2: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 3: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 4: No se acepta el comentario. El contrato de prestación de servicios ahora aportado (cuyo objeto es la Definición e Implantación del Programa de Protección Radiológica y la remisión del Informe Periódico al CSN) tiene una fecha posterior a la emisión del certificado de conformidad donde se afirma que se da cumplimiento al Programa de Protección Radiológica. Asimismo, en la inspección no se constató la existencia del protocolo de actuación específica ante la eventual superación de los límites de dosis reglamentarios reflejado en el apartado d) de las medidas administrativas del Programa de Protección Radiológica ahora adjuntado.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de enero de 2011


EL INSPECTOR DE IIRR
